



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00550-00.
Confirmación.28892.

Con base en los documentos aportados y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

- 1.** Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente, y Systemgroup S.A.S. como cesionaria, ahora demandante.
- 2.** Reconocer personería al abogado Fanny Gómez como apoderada, y para que actúe en nombre y representación de la cesionaria.
- 3.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 6 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4129bba08e790efefcf574f92c44c6dd13ed4792c9375819f6510f8527880e01**
Documento generado en 25/03/2022 04:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>